MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8438

ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se deja en suspenso el nombramiento como funcionario de carrera de don Atilano Rodríguez Rodríguez, Pro-fesor agregado de Bachillerato, asignatura de «Geo-grafía e Historia».

Ilmo. Sr.: Vista la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma Gallega de fecha 6 de febrero de 1984 («Diario Oficial de Galicia» del 21) por la que se incluye a don Atilano Rodríguez Rodríguez, de la asignatura de «Geografía c Historia», en el anexo de la Resolución de 29 de abril de 1983 («Diario Oficial de Galicia» de 20 de mayo), por no haber superado la fase de prácticas al tener concedido aplazamiento legal para la realización de dichas prácticas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar en suspenso la Orden de 29 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), exclusivamente en lo que se refiere al nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de don Atilano Rodríguez Rodríguez, hasta que el citado opositor realice y supere la mencionada fase de prácticas. Segundo.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición correspondiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8439

RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Puertos (Laboratorio)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios de los eiercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposi-Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Puertos (Laboratorio)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciséis horas treinta minutos del día 2 de mayo de 1984, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación. El primer ejercicio dará comienzo a continuación del acto de pre-

sentación.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Presidente, Eugenio Valla-rino Cánovas del Castillo.

8440

RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de ocho plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Estructuras e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de «Estructuras e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre), para su presentación y comienzo de los ejercicios el día 14 de mayo de 1984, a las nueve horas, en el salón de actos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, calle Independencia, número 13, de Oviedo, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación. Seguidamente dará comienzo el primer ejercicio.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Presidente, Teodoro López-Cuesta Egocheaga. ción para la provisión de ocho plazas de «Estructuras e Institu-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8441

ORDEN de 26 de marzo de 1984, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 10 plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario, del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes 10 plazas en la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario, este Ministerio, de conformidad con la Ley 17/1973, de 21 de julio, del Real Decreto-Ley 22/1977 de 30 de marzo, y con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa autorización del Consejo de Ministros, e informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir las citadas plazas vacantes en el mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguient: s a las siguient s

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan 10 plazas vacantes presupuestarias, existentes en enero de 1983 en el Cuerpo Nacional Veterinario.

1.1.1 Normas de provisión.

De las 10 plazas que se anuncian, dos se reservan a un pri-De las 10 plazas que se anuncian, dos se reservan a un primer turno restringido, para personal contratado de colaboración temporal, que cumpla las condiciones fijadas en la Ley 17/1973, o en el Real Decreto-Ley 22/1977; dos para un segundo turno restringido, al que pueden acogerse los funcionarios interinos en plazas del Cuerpo Nacional Veterinario, que reúnan las condiciones fijadas en el citado Real Decreto-Ley, y las seis restantes se asignan al turno libre. No se reserva ninguna plaza de las establecidas en la disposición adicional segunda, de la Ley 70/1978, por no existir personal que pueda acogerse a las mismas.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos, serán acumuladas al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte, en ningún supuesto, en las pruebas para el turno libre.

- 1.2 Características de las plazas convocadas.
- 1.2.1 De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, dependiente del Ministerio de Agricultu-ra, Pesca y Alimentación.

1.2.2 De orden retributivo.

Están dotadas con las retribuciones que legalmente corresponden al índice de proporcionalidad que tiene asignado este Cuerpo.

1.3 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases siguientes:

Primera: De oposición. Segunda: De concurso. Fase de oposición:

Consistirá en el desarrollo de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas de carácter eliminatorio, y una voluntaria y de caracter no eliminatorio.

Primer ejercicio.—Todos los opositores redactarán, durante cuatro horas, como máximo, en incomunicación, sin libros ni apuntes, dos temas elegidos al azar al iniciarse el ejercicio, igual para todos los opositores, uno de cada uno de los cuestas. tionarios que figuran en el programa de este primer ejercicio.

Concluida su redacción, será entregado al Tribunal en sobre

cerrado y firmado, en el que figurarán el nombre y apellidos y el número de orden del opositor.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban actuar, éstos darán lectura a sus ejercicios ante el Tribunal, en sesión pública.

Segundo ejercicio.—Los opositores deberán exponer oralmente, ante el Tribunal, en sesión pública, y durante el tiempo máximo de una hora, un tema de cada uno de los cuatro cuestio-

Para su preparación dispondrá de quince minutos, durante los cuales únicamente podrá utilizar el programa correspondiente. Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá hacer preguntas relacionadas con los mismos, durante un máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Los opositores realizarán la siguiente prueba de idiomas, con carácter obligatorio y eliminatorio:

Traducción directa, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto, puesto por el Tribunal, de inglés, francés o alemán. La traducción se efectuará sin la utilización de diccio-

Cuarto ejercicio.-Práctico.

Consistirá en el desarrollo práctico de tres casos propuestos

por el Tribunal.

Una vez propuestos los casos prácticos, los opositores formularán la petición de los elementos que resulten necesarios para su realización, y finalizado el ejercicio, redactarán un breve informe en el que figure la metodología aplicada, y resultado obtenido. Este informe será leido ante el Tribunal en sesión pública.

Quinto ejercicio.-Voluntario.

Los opositores que lo deșeen podrán ejecutar una prueba de conocimiento de idiomas; dicha prueba, que será oral, deberá ser solicitada por los aspirantes el mismo día y en el momento de la realización del cuarto ejercicio, con indicación del idioma o idiomas de que deseen ser examinados.

2 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) fener cumplidos los dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de licenciado en Veterinaria, o haber abonado los derechos para su expedición, en la
fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) Carecer de antecedentes penales, que supongan la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

nal o Local, ni hallarse innacilitado para el ejercicio de l'unciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite
para el ejercicio de la función a desarrollar.
g) Quienes se presenten al turno restringido primero, tener
la condición de licenciado en Veterinaria, contratado con cargo
a la aplicación presupuestaria 2101172, figurar en la relación
nominal confeccionada por el Ministerio de Agricultura, Pesca

y Alimentación, en cumplimiento del artículo 3.º de la Ley 17/1973 de 21 de julio, y continuar prestando actualmente servicio en cualquier unidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o del Ministerio de Sanidad y Consumo, en funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario, siempre

funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario, siempre que llevase al menos cinco años ininterrumpidos en la fecha de promulgación de la Ley 17/1973.

También pueden hacerlo quienes, habiendo sido contratados en régimen de colaboración temporal, con posterioridad a la promulgación de la citada Ley 17/1973, o que en aquel entonces no llevasen cinco años ininterrumpidos, se encontrasen prestando su servicio al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en el de Sanidad y Consumo, en funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario, a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 22/1977 de 30 de marzo y continúe prestándolos, bien al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o al de Sanidad y Consumo al publicarse la presente convocatoria.

h) Para quienes concurran al turno restringido segundo, ser funcionario interino del Cuerpo Nacional Veterinario, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con anterioridad a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-Ley 22/1977,

la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, y continúen prestando sus servicios al Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación, con este carácter en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»,

de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección, salvo lo referente a los dos últimos apartados y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convo-

a) Que reunen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, según el turno al que se presenten.

b) Número de su documento nacional de identidad.
c) Que se comprometen a cumplir, caso de obtener plaza
y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido
en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
d) Quienes vayan a someterse a la prueba voluntaria de
conocimiento de idiomas extranjeros, además del francés, incesidas o alemán harán constar avarres mento el idioma a lationes a

conocimiento de idiomas extranjeros, además del francés, inglés o alemán, harán constar expresamente el idioma o idiomas de los que desea ser examinado.

e) Manifestar en qué turno van a tomar parte, bien en el libre o en uno de los restringidos, consignando en este último caso las características de su contratación, fecha de comienzo de la prestación de servicios, si éstos han sido o no sin interrupción de los departamentos ministeriales en que se encuentren destinados, así como el número de Registro de Personal que tenga asignado. Los interinos consignarán este dato.

Las solicitudes para tomer parte en estas prubbas selectivas

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancias, aprobado por Orden de la Presidencia

del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, promulgada en el Boletín Oficial del Estado- número 41, de 16 de febrero de 1979, que se facilitarán en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en sus Delegaciones Provinciales, completada en el apartado 5 de dicho modelo de solicitud en la forma que se expresa en la instancia que se incluye como anexo a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2 Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3.3 Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de dichas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7), o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3,5 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas.

3.6. Forma y plazo para efectuar el pago

El abono de los derechos de examen se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de imposición, y en el impreso de giro, el concepto por el cual se efectúa, y el nombre y apellidos del opositor. Deberá hacerse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias tancias.

3.7 Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos, por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución den-tro del mes siguiente a la fecha en que se publique la Resolu-ción aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8 Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompane los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite. Si habiendo manifestado en su instancia su propósito de tomar parte en alguno de los turnos restringidos, no cumpliese los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre, al elaborarse la lista provisional, en perjuicio de que si así lo solicitase expresamente, sea también excluido del mismo al publicarse la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. En esta lista se incluirán por separado tres relaciones, por orden alfabético de aspirantes, la primera de los de turno libre; la segunda, que comprenderá a los aspirantes acogidos al turno restringido primero, y la tercera, para los del turno restringido segundo, de interinos. En estas dos últimas relaciones se señalarán con (1) los aspirantes que presten servicio en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y con (2) los que pertenezcan al Ministerio de Sanidad y Consumo. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sub-

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del in-

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4 4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento, por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse pro-

ducido ninguna reclamación, procede confirmar como definitiva dicha lista.

4.5 Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, y su composición se publicará en el «Boletin Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de

a) Presidente: el limo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o funcionario en quien delegue, con categoría, al menos, de Subdirector general.
b) Vocales: un funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, un catedrático de una de las Facultades de Veterinaria y un funcionario de alguno de los Cuerpos Superiores del Departamentos, con categoría, al menos, de jefe de sección.
c) Vocal-Secretario: perteneciente a alguno de los Cuerpos

Superiores del Departamento.

Se designaran tantos miembros suplentes como miembros titulares componen el Tribunal, y en las mismas condiciones que aquéllos.

5.3 Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los metivos de la abstención al Ilmo, Sr. Subse-cretario del Departamento, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podran recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir en el concurso-oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido enpublicación de la convocatoria y el comienzo de los tre la ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4 Orden de áctuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará oficialmente mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes a los dos turnos restringidos y, una vez terminados éstos, se realizarán las del turno libro. las del turno libre.

6.5 Llamamiento

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no compara-can. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al de su comienzo.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletin Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse

públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, y en el tablón de anuncios del Minis-terio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Las calificaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada sesión examinadora.

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Fase de oposición.

Los ejercicios se calificarán por cada uno de los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, obteniendose la puntuación resultante de dividir los puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Para ser aprobado será indispensable haber alcanzado en cada ejercicio un minimo de 5 puntos. El tercer ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, siendo

necesario para aprobar obtener 2,50 puntos.

En la prueba voluntaria de idiomas, podrá concederse hasta un máximo de 2 puntos por cada idioma.

7.2.1 Finalizadas las lecturas de las memorias, el Tribunal, en sesión secreta, calificará las memorias leídas por los opo-sitores, así como los méritos justificados por ellos. 7.2.2 La memoria se puntuará teniendo en cuenta su redac-

ción, exposición y contenido, de 0 a 5 puntos, por cada miembro del Tribunal, obteniéndose a continuación la media aritmética.

7.2.3 Los méritos alegados se puntuarán atendiendo al si-

guiente baremo:
7.2.3.1 Ser doctor en Veterinaria, dos puntos.
7.2.3.2 Diplomado en estudios superiores de Veterinaria, un punto.

7.2.3.3 Estar en posesión de otro título académico superior,

un punto por cada título, y en caso de ser doctor, un punto por cada doctorado.

7.2.3.4 Otras oposiciones ganadas a cuerpos o plazas de las Administraciones Públicas, para las que se haya exigido el titulo de doctor o licenciado en Veterinaria, dos puntos por cada

oposición.
7.2.3.5 Ser oficial sanitario, 0,50 puntos.
7.2.3.6 Realización de cursos y seminarios, 0,50 puntos por

7.2.3.7 Por cada año de servicios prestados a la Administra-ción Pública en funciones para cuyo desempeño se haya exi-gido el título de licenciado en Veterinaria, como contratado en régimen de derecho administrativo, laboral o interino, 0,25

7.2.3.8 Por cada año de servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en funciones para cuyo desempeño se haya exigido el título de licenciado en Veterinaria, como contratado en régimen de derecho administrativo, laboral o interino, 0,50 puntos.

7.2.3.10 Por cada trabajo de caracter doctrinal, 0,25 puntos, sin que por este concepto la suma obtenida pueda exceder de tres.

7.2.3.10 Por cada trabajo de caracter doctrinal, 0,25 puntos, sin que por este concepto la suma obtenida pueda exceder de dos puntos.

7.2.3.11 Por cada trabajo de divulgación, 0,25 puntos, que por este concepto la puntuación pueda exceder de un punto.
7.2.3.12 Certificado de estudios verificados en el extranjero de duración de uno a tres meses, 0,50 puntos por cada período, no pudiendo exceder de tres la suma de los puntos obtenidos tal concepto.

7.2.3.13 Certificado de estudios verificados en el extranjero

7.2.3.13 Certificado de estudios verificados en el extranjero de duración superior a tres meses, un punto, no pudiendo exceder de cuatro la suma de los puntos por tal concepto.
7.2.4 La prueba voluntaria de conocimiento de idiomas será calificada de 0 a 5 puntos, por cada uno de los odiomas que se haya examinado el opositor.
7.3 Finalizadas todas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aspirantes aprobados, con las puntuaciones totales alcanzadas por cada uno. Concluida la prueba voluntaria de idiomas dará a conocer las puncluida la prueba voluntaria de idiomas dará a conocer las puntuaciones obtenidas por los que se hubieran presentado a la misma, así como las calificaciones de las memorias presentadas por los aprobados en la fase de oposición y la puntuación total de méritos justificados por ellos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Una vez dadas a conocer las calificaciones anteriores, el Tribunal hará pública la relación final de aprobados correspondientes a cada turno, por orden de puntuación, de mayor a menor, pudiendo acumular al turno libre las plazas que no hubiesen sido cubiertas en los dos turnos restringidos, pero sin rebasar entre todas ellas el número total de plazas con-

vocadas. En caso de igual puntuación entre dos o más oposivocadas. En caso de igual puntuación entre dos o mas oposi-tores, tendrá preferencia aquél que hublese prestado más tiem-po de servicios a la Administración en virtud del mismo títu-lo académico, y en caso de igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

Asimismo, remitirá al «Boletín Oficial del Estado» relación unificada de aprobados en todos los turnos, por orden de pun-

tuación, para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

8.2 Propuesta de nombramiento

Esta misma relación se elevará por el Tribunal a la Subsecretaría del Departamento, para que esta proponga los nombramientos al Excmo. Sr. Ministro.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acto de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Re-

gistro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por

la Dirección de Salud de alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

3. Título de licenciado o doctor en Veterinaria, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo, y haber verificado el pago de los derechos para su ex-

pedición.

- 4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo, con tres meses de antelación, a la fecha final de presentación de documentos.
- 5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial del Estado».

9.8 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario, a favor de los interesados. La Orden Ministerial se publicará en el «Bole-tín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apelli-dos de los interesados, de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos, previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Artículada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos a

11.3.1 Los opositores aprobados, procedentes del turno restringido, de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, serán firmados en la localidad en que se encontrasen adscritos, si así lo solicitan dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Orden de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que se dicte disposición posterior, que prohíba o impida lo anteriormente expuesto.

11.3.2 Con la excepción expresada en el parrafo anterior, todos los demás opositores nombrados serán destinados, preferentemente, a los Servicios Periféricos del Departamento y Comunidades Autónomas, en los que deberán desempeñar sus funciones durante un mínimo de tres años, antes de poder solicitar su traslado a los Servicios Centrales del Ministerio.

12. CURSO DE FORMACION

Inmediatamente después de la toma de posesión, todos los nuevos funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario deberán realizar un curso de formación, con la duración que se determine por la Subsecretaria del Departamento, en el Instituto Nacional de Administración Pública.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma es-tablecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de marzo de 1984.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ROMERO HERRERA

ANEXO QUE SE CITA Primer ejercicio (escrito)

Cuestionario núm. 1

- 1. Investigación, experimentación y divulgación en ganadería, pesca y acuicultura.

 2. Influencia de los factores genéticos y ambientales en la
- mejora ganadera.
 - Selección en ganadería. Cruzamientos. Reproducción animal.

- La alimentación animal en España. El mapa ganadero español. Ganadería extensiva en España. Ganadería intensiva en España.

- 10.
- 12.
- Acuicultura continental en España.

 Acuicultura marina en España.

 Estudio del sector lechero en España.

 Estudio del sector carne de vacuno en España.

 Estudio del sector carne de porcino en España.

 Estudio del sector avícola en España.

 Estudio del sector avícola en España.
- 15. Estudio de los sectores ovino, caprino y cunícola en España.
- 16. Estudio del sector pesquero en España.

 17. La alimentación de la población española. Niveles de consumo y grado de abastecimiento.

 18. Ordenación alimentaria en España.

 19. La industria alimentaria en España.

 20. La conservación de la Naturaleza.

 21. Comercialización en ganadería y pesca.

 22. Ordenación y regulación de mercados de productos agrarios y de la pesca en España.

 23. La política agraria y de pesca de la CEE.

 24. Integración de España en la CEE. Problemática fundamental de los sectores agrario y de la pesca.

 25. Análisis de la Renta Agraria Española. Estudio del sector pesquero en España.

Cuestionario núm. 2

Epizootología.

- Epizotologia.

 Conceptos actuales de inmunologia.

 Ingeniería genética: sus aplicaciones en sanidad animal.

 Evaluación económica de programas sanitarlos.

 Situación actual de la sanidad de la ganadería española.

 Intervención del Estado en la lucha contra las enfermentes estados. dades animales.
- 7. Antibioterapia y sulfamidoterapia en medicina veterinaria.
- 8. Los productos biológicos en la profilaxis de las enfermedades infecciosas.
- 9. Aspectos sanitarios del movimiento y comercio pecuario.

 10. Planificación sanitaria en la explotación de vacuno lechero.
- Planificación sanitaria en la explotación intensiva de porcino.

 12. Planificación sanitaria en la explotación de ovino y
- 13. Planificación sanitaria en la explotación avícola.

 14. Planificación sanitaria en la explotación extensiva de vacuno. Planificación sanitaria en la explotación extensiva en
- porcino.

 15. Planificación sanitaria en acuicultura continental y marina.

- 16. Planificación sanitaria en las explotaciones de equinos, de conejos y de abejas.
- 17. Prevención y lucha contra las principales parasitosis de los rumiantes.

 18. Prevención y lucha contra las principales parasitosis del
- porcino, aves, conejos y equinos.

 19. Veterinaria y salud pública.

 20. La cadena alimentaria como factor de riesgo para la
- salud pública.
 - La microbiología en la industria alimentaria. Zoonosis.
 - 22.
- Estructura del consumo en España. Su ordenación y
- control.

 24. La protección y defensa del consumidor y usuario.

 25. Calidad de los bienes y servicios de uso y consumo.

 Su control y análisis de la calidad.

Segundo ejercicio

Cuestionario núm. 1 (Sanidad animal)

- 1. Lucha contra las epizootias. Medidas sanitarias de carácter general.
- 2. Fiebre aftosa, Tipo de virus. Epizootología, Sistemas de prevención y lucha.
- Neumonías y enteritis víricas bovinas. Etiopatogenia, Prevención y tratamientos.
 4. Tuberculosis. Situación actual de la enfermedad. Plan
- nacional de erradicación: crítica del mismo.

 5. Brucelosis: situación actual de la enfermedad. Plan nacional de erradicación: crítica del mismo.

- 6. Mamitis. Etiología y diagnóstico. Plan nacional de control y prevención: crítica del mismo.

 7. Peste bovina. Distribución geográfica actual. Etiopatogenia. Sistemas de prevención y lucha. Perineumonía bovina. Etiopatogenia. Sistemas de lucha.

 8. Peste porcina africana. Situación actual. Plan nacional de arradicación, crítica del mismo.
- de erradicación: crítica del mismo. Peste porcina clásica. Nuevos métodos de control y erra-
- Enfermedad de Aujeszky. Epizootología. Programas de prevención y lucha. Gastroenteritis transmisible porcina. Pre-vención y lucha.
- Neumonía enzottica porcina. Etiopatogenia. Sistemas de
- prevención y lucha. Rinitis atrófica. Sistema de control.

 12. Enfermedad vasicular porcina. Distribución geográfica de la enfermedad. Prevención y control. Influencia porcina: etiología. Sistemas de control.

 13. Patología infecto-contagiosa de la reproducción porcina.

- Métodos de prevención y control.

 14. Agalaxia contagiosa ovina y caprina. Epizootología. Métodos de control y lucha.
- 15. Enterotoxemias. Etiopatogenia. Sistemas de prevención
- y control 16. Paratuberculosis, Etiopatogenia. Sistemas de prevención control.
- temas
- 17. Clamidiadis. Etiopatogenia, diagnóstico y control.
 18. Carbunco sintomático y bacteridiano. Epizootología. Sismas de prevención y lucha.
 19. Salmonelosis. Epizootología. Métodos de control y lucha.
 20. Colibacilosis. Epizootología. Métodos de prevención y control.
- 21. Rabia, Situación actual. Planes de lucha. 22. Anemia infecciosa equina. Diagnóstico, prevención
- control. Metritis contagiosa equina. Etiopatogenia. Diagnóstico, prevención y control.
 23. Rinoneumonitis en
- 23. Rinoneumonitis equina. Etiopatogenia. Prevención y control. Influenza equina. Etiopatogenia. Métodos de lucha.

 24. Peste equina. Sistemas de defensa, lucha y erradicación. Encefalomielitis equina venezolana. Prevención y control.

 25. Enfermedad de Marek. Sistemas de prevención y lucha.
- 25. Enfermedad de Marek. Sistemas de prevención y lucha. Enfermedad de Newcastle: prevención y control. Enfermedad de Gumboro: prevención y control.

 26. Bronquitis infecciosa aviar. Laringotraqueitis infecciosa. Influenza aviar. Prevención y control.

 27. Micoplasmosis aviares. Métodos de prevención y control.

 28. Acariosis de las abejas. Loques. Nosemosis. Varroasis. Sistemas de prevención y lucha.

 29. Septicemia hemorrágica de los salmónidos. Necrosis pancreática infecciosa de la trucha. Viremia de primavera de la carpa. Sistemas de prevención y lucha.

 30. Forunculosis. Mixosomiasis de los salmónidos. Afanomicosis. Vibriosis. Haplosporidiosis. Sistemas de prevención y control.

- control.

Cuestionario núm. 2 (Producción animal)

- Genética molecular y citogenética aplicadas a la producción animal, Ingeniería genética.
 Mutaciones. Su estudio e importancia zootécnica.
 Selección. Sus clases. Aplicación en las diferentes especiales establicación.
- cies ganaderas
- Consanguinidad. Estudios, efectos y aplicación zootécnica.
 Cruzamiento. Sus clases. Aplicación a la mejora ganadera.
- 6. Heredabilidad, repetibilidad y correlaciones genéticas.
 7. Interacción genotipo y ambiente. Su importancia en los intercambios geográficos de ganado. Criterios de actuación.
 8. Grupos sanguíneos y polimorfismos bioquímicos y sus aplicaciones en selección ganadera.

- 9. Los libros genealógicos en la selección ganadera. Organización en España.
- 10. Comprobación de rendimientos. Tecnología. Su signifi-
- Comprobación de rendimientos. Tecnología. Su significación para la mejora ganadera. Organización en España. Estado actual. Normas legales.
 Valoración de reproductores. Metodología. Análisis comparativo de métodos y criterios de decisión. Organización en España. Normativa específica.
 Control bioendocrino de la reproducción. Indices de reproducción y su situación en las diferentes especies ganaderas especias. españolas.
- Fisiopatología de la reproducción. Importancia económica de la subfertilidad y esterilidad.
 Estado actual de la inseminación artificial ganadera en
- 14. Estado actual de la inseminacion artificial ganadera en España. Banco de germoplasma, Normas legales.
 15. Estado actual de la transferencia de embriones. Interés y posibilidades para la mejora ganadera.
 16. Alimentación animal. Su importancia en la economía de la producción ganadera. Problemática actual en España.
 17. Las proteínas en nutrición animal. Aspectos cualitativos. Problemática del aprovisionamiento en España.
- Problemática del aprovisionamiento en España.

 18. La energía en alimentación animal. Carbohidratos y grasas. Problemática de aprovisionamiento en España. Aprovechamiento de alimentos fibrosos por las especies rumiantes.

 19. Las vitaminas y elementos minerales en nutrición animal. Necesidades de estos principios en función del estado fibriológico y tipo de producción. Carancias más fraguentos animals.
- siológico y tipo de producción. Carencias más frecuentes en España.
- 20. Aditivos nutricionales. Problemática de su utilización.
- Normativa legal y control de empleo.

 21. Valoración nutritiva de los alimentos. Sistemas de racionamiento en las distintas especies.

 22. Piensos compuestos y correctores vitamínico-minerales. Su importancia en la producción ganadera española. Indicaciones de empleo. Parámetros de eficacia (consumo, nivel de recoverción). producción e índice de conversión).
- 23. Cultivos forajeros y subproductos agroindustriales en alimentación animal. Utilización por las especies rumiantes. Procedimientos de conservación y mejora.
- 24. Recursos pastables. Pastoreo y sus formas. Problemática del aprovechamiento óptimo de los pastos en las distintas áreas geográficas españolas.
- 25. Razas bovinas lecheras en España, Su evolución, Directrices para su utilización y mejora.
- 26. Razas bovinas de carne en España. Su evolución. Directrices para su utilización y mejora.

 27. Razas ovinas en España. Su evolución. Directrices para
- su utilización y mejora.
- 28. Razas caprinas en España. Su evolución. Directrices para su utilización y mejora.
- Razas porcinas en España. Su evolución. Directrices para su utilización y mejora.

 30 Razas cunícolas en España. Su evolución. Directrices
- 30. Razas cunícolas en España. Su evolución. Directrices para su utilización y mejora.
 31. El ganado equino en España. Su problemática actual y sus posibilidades de futuro. El ganado de lidia en España. Su problemática actual. Criterios de mejora. Registro de nacimientos. Libro genealógico. Reglamento de espectáculos taurinos.
 32. La producción acuicola. Piscifactorías. Posibilidades y limitaciones de la acuicultura en aguas continentales. Directrices indicativas de explotación y producción.
 33. La producción acuícola marina. Explotación controlada de las producciones marinas. Cultivos marinos más importantes. Especies susceptibles de explotación. Problemas y perspectivas de la acuicultura marina.

- tivas de la acuicultura marina.

 34. Aspectos específicos de la acuicultura marina. Aprovechamiento y cultivo de algas. Cultivo de moluscos y ordenación de su explotación en bancos naturales. Cultivo de crustáceos. Cultivo de peces. Indicaciones de las mareas, vigilancia de la contaminación y proceso depurador.

Bromatología, salud pública y consumo

- Mataderos, Fines, Dependencias, Organización, Normas legales. Inspección veterinaria.
 - Inspección de reses de abasto en vivo. Normas legales.
 Inspección de canales de reses de abasto. Normas legales.
 Inspección de aves en matadero. Normas legales.
- Inspección de carnes y productos cárnicos en régimen
 Inspección de carnes y productos cárnicos en régimen
 de importación y de distribución. Normas legales.
 Clasificación de canales: fundamentos, medidas e índices. Despiece de canales. Normas legales.
 Despojos comestibles. Definiciones. Identificación y diferenciación. Inspección sanitaria. Normas legales. Productos opoterápicos.
- opoterápicos.

 8. Industria de la tripería. Clasificación anatómica y comercial. Preparación, elaboración y conservación. Inspección sanitaria. Cueros y pieles: obtención, tratamiento y conservación. Inspección y normas legales.

 9. Grasas animales. Obtención, clasificación, caracterización y conservación. Inspección veterinaria.

 10. Decomisos y subproductos de mataderos. Sistemas de aprovechamiento. Métodos de destrucción. Normas legales.

 11. Industrias cárnicas. Fines. Control veterinario. Normas legales.
- legales. 12. Embutidos crudos y cocidos. Fabricación y tipificación. Conservas y semiconservas cárnicas. Inspección comercial y sanitaria.

- 13. Leche. Clasificación y tipificación. Procesos tecnológicos para la preparación de los distintos tipos de leche. Normas legales.

 14. Tecnología de la inspección sanitaria y comercial de la leche, en la recogida, transporte y centros de higienización e industrialización. Idem. en el mercado de consumo y aduanas.

 15. Quesos: tecnología de fabricación y maduración. Tipificación. Defectos y alteraciones. Inspección bromatológica y sanitaria.
- sanitaria
- 16. Mantequilla y margarina: teconología de fabricación. Factores de calidad y tipificación. Inspección bromatológica y sanitaria. Normas legales.

 17. Producción industrial de leches fermentadas. Técnología y tipificación.
- gía microbiológica y tipificación. Importancia comercial. Helados.
- Huevos: tipificación y factores de calidad. Industrias derivadas. Inspección comercial y sanitaria. Normas legales.
 Miel. Tipificación. Factores de calidad. Inspección co-

- mercial y sanitaria, Normas legales.

 20. Pescado. Clasificación y destino. Taxonomía. Inspección y análisis. Normas legales.

 21. Moluscos y crustáceos. Taxonomía de las especies comerciales. Sistemas de depuración. Inspección comercial y sanitaria. Normas legales.
- nitaria. Normas legales.

 22. Industrias conserveras del pescado. Técnicas de inspección sanitaria. Normalización.

 23. Inspección sanitaria y comercial de frutas, verduras y hortalizas en almacenes y aduanas. Hongos y su inspección sanitaria. Normas legales.

 24. Los aditivos, conservadores y residuos de plaguicidas en los alimentos de origen animal. Normas legales.

 25. Métodos de conservación de alimentos de origen animal. Efectos sobre la calidad comercial, nutritiva y sanitaria. Normas legales.

- mas legales. 26. El problema de las contaminaciones microbianas de los alimentos en sus fases de industrialización y comercialización. Salmonelosis, estafilococosis, estreptococosis, colibacilosis, fun-
- gosis, etc. Control sanitario.
 27. El consumo. La sociedad de consumo. El consumidor y sus asociaciones. La defensa del consumidor. Instituto Nacional
- 28. La calidad de los productos alimenticios y no alimenticios. Las relaciones calidad y sanidad en los productos alimenticios. Normas de calidad. Control y análisis de la calidad. 29. Mercados en origen. Mercados centrales. Mercados mayoristas y minoristas. Lonjas. Oferta y demanda. Precios autorizados, comunicados y libres. El índice de precios al consumo: su significación.
- 30. El abastecimiento de productos alimentarios: su estrategia. Grado de autoabastecimiento en los principales productos alimentarios. Stocks obligatorios. Incidencias de las importaciones/exportaciones en el abastecimiento de los productos alimenticios: su regulación administrativa y fiscal.

Legislación

- 1. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la inspiran Estructura, Derechos y deberes de los españoles. Garantías. El Tribunal Constitucional.

 2. La Corona. El Gobierno, Las comisiones delegadas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros.

 3. Las Cortes Españolas: composición. Funciones. Organización. Procedimientos para la elaboración en las Leyes. Sistema representativo: los partidos políticos. Los sindicatos. El Poder Judicial: principios básicos. Organización judicial española actual.
- ñola actual. 4. Organos periféricos de la Administración Central, De-legados del Gobierno. Gobernadores Civiles. Gobernadores Ge-nerales. Subgobernadores.
- nerales. Subgobernadores.

 5. Las Comunidades Autónomas: estructura. Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: sistema de relaciones.

 6. La Administración local en España. Entidades que comprende y régimen jurídico vigente. La provincia: organización y competencias. Municipios: naturaleza y funciones.

 7. La Administración institucional. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

- 7. La Administración institucional. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

 8. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: organización central y periférica. Estructura orgánica. Funciones y competencias. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pésca y Alimentación.

 9. El Ministerio de Sanidad y Consumo: organización central y periférica. Estructura orgánica. Funciones y competencias.

 10. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerárquica normativa. La Ley. Decretos legislativos. Decretos. Ordenes ministeriales. El Ordenamiento estatal y los Ordenamientos autonómicos: relaciones. nómicos relaciones.
- nomicos relaciones.

 11. Los recursos administrativos: conceptos y caracterización, significado de la vía administrativa de recurso. Clases de recursos y su regulación positiva. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos especiales de súplica. El recurso extraordinario de revisión. La especialidad de la vía de recursos en materia fiscal: las reclamaciones económico-administrativas. nistrativas.
- 12. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: principlos informadores y ámbito de aplicación. Interesados: iniciación, orde-

- nación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.
- 13. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Derechos económicos. Seguridad Social. Régimen disciplinario.
- guridad Sociai. Regimen disciplinario.

 14. La Ley de Seguros Agrarios. Seguro contra la Peste porcina africana. Seguros de ganado vacuno.

 15. Normas legales sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotacianes porcinas, avícolas y salas de incubación.
- 16. Normas legales sobre mercados ganaderos. Concursos ganaderos comarcales, regionales y nacionales. Exposicionesventa de reproductores selectos.
- 17. Ayudas al sector agrario. Créditos y subvenciones. Programas de fomento y ordenación para la ganadería. El Reglamento Estructural de la producción lechera.

 18. Ley y Reglamento de epizootias. Otras normas legales de interés en la prevención y lucha contra las enfermedades del ganado.
- Ganaderías diplomadas y de sanidad comprobada. Ca-nadérías calificadas sanitariamente. Agrupaciones de defensa sanitaria
- 20. Normas legales sobre reproducción y selección animal.
 21. Normas legales aplicables a la higienización, comercialización y transporte de la leche y productos lácteos.
 22. Normas legales aplicables al sacrificio del ganado, preparación, conservación, comercialización y transporte de la carrie y productos cárrieses.
- paración, conservación, comercialización y transporte de la carne y productos cárnicos.

 23. Normas legales aplicables a la higienización, conservación, comercialización y transporte del pescado, moluscos, crus-
- ción, comercialización y transporte del pescado, moluscos, crustáceos y derivados.

 24. Normas legales aplicables a la elaboración de piensos compuestos, correctores y productos zoosanitarios.

 25. Ordenación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras. Organización administrativa y líneas generales del régimen vigente. Funciones y composición actual de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.
- 26. El Código Alimentario.
 27. Comercio exterior en productos agrarios y de la pesca.
 Regímenes de importación y exportación. Sistemas de licencias. Aranceles. Derechos reguladores y compensatorios. Cláu-
- cias. Aranceles. Derechos regulatores y compensatorios, Clausulas comerciales. Contingentaciones.

 28. Organismos internacionales relacionados con la ganadería y sanidad veterinaria. OIE. FAO. OCDE. OMS. GATT, etc.

 29. Las Comunidades europeas. El Tratado de Roma. Organos de la CEE.

 30. Organización común de mercados. Especial referencia
- a los mercados de productos ganaderos y de la pesca.

Cuarto ejercicio

Cuestionaria núm. 1 (Higiene pecuaria)

- 1. Técnicas de necropsias con fines de diagnóstico y recogida de muestras
- Identificación anatomopatológica de lesiones.
 Alslamiento e identificación de gérmenes patógenos. Sistemática.
- Cultivo y aislamiento de anaerobios.
 Antibiograma.
 Reacciones serológicas. Fijación de complemento y aglutinación.
- 7. Titulación de sueros y vacunas.
 8. Técnicas de análisis de sangre.
 9. Sistemática de identificación de parásitos del aparato digestivo y respiratorio.
- 10. Sistemas de identificación de artrópodos y parásitos hemáticos.

Cuestionario núm. 2 (Sanidad veterinaria)

- Categorización de canales y de carnes.
 Análisis bacteriológico de carnes y sus conservas.
 Reconocimiento parasitario de carnes y sus conservas.
 Diferenciación de carnes en los embutidos y en las conservas.
- 5. Análisis bacteriológico de leches y lacticíneos.
 6. Análisis físico-químico de leche, manteca y queso.
 7. Reconocimiento de huevos e investigación bacteriológica de salmonellas.
- 8. Análisis químico y bacteriológico de las conservas de
- pescado.

 9. Análisis bacteriológico de tripas.

 10. Investigación del grupo coliparatifico en moluscos y
- Cuestionario núm. 3 (Tecnología de la producción ganadera)

- Análisis físico de piensos.
 Análisis químico de piensos.
 Problemas de racionamiento animal.
 Conservación y dilución del esperma.
 Identificación racial, calificación e informes.
 Valoración zootécnica de reproductores.
 Técnicas instrumentales de determinación de la canal en vivo.
 - Análisis y clasificación de lanas
 - Resolución de problemas bimétricos.

SOLICITUD DE ADMISIC	SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	MINISTRACION PUBLICA	NY DATTE SPECIFIED 2 14 CONTINUES	
	Miclasorio u organismo AGRIGULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	NO	27. Porms en que abona los derechos de examen	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad ans
_	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי			
Fotografia Est de 625 pees. (a) la excep ia convectionia)	1. Guerpo, escala o plaza e que sapira	Sello de Registro de entrada	Gire Telegráfica	
	2. Fectos de la cadas de la caproceloria		Ingress directo en:	
L. DATOR PERSONALES RADA	Radiene este impreso e malgulas o con caracteres de teprenta, delundo en binaso los espacios recuedados en rajo 14. Segundo epallido 5. Nortes	en blanco los espacios recustrados an rojo torbre	WANTE THE PARTY OF	
			r. Unos brios de race constante. Asprinante	
L. Fecha de neclinitate		8. Idens: Provincia		
. Demicalio	10. Lugar de deselcible Manicipie	11. Idens: Provincia		•
2 Barro Varian Majer (1) 64	Egizato civil Belgaro C. Casado C. Vaulo C. Nach. Identifidad	19. Telefrono Mon.		
A. Messive do la madro	17, Monthey dail prodets	18, Profesión del pades.	Š	
19. Caso de sur fundomente público, tediour; 19.1 Denominacidos del querpo e plano		19.2 Perde lagram 119.3 Stepation actual	30.	
Patervedo pera contificación	2 0 7 0 10 11	12 53 14 16 19.4 16.2		
II. FORMACION				
20. Thisics scadenicos que poses	21. Centro que los esp	os espició 21.1 Localidad	EL ABAJO FIRMANTE,	
2. Manage Traduce	Hab!e	mtentos especialos	SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se superarles, a cumplir, como requisito previo a l	SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiera la presenta instancia, comprometiándose, caso de superanlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de se catablecido en el Real Decreto 707/1979,
Muy Biem Béalco biem Biem Béalco	Muy Blen Salerco Muy Stern Batelco		DECLARA: Oue son clertos todos y cada uno de los datoe gidas para el Ingreso en la Administración pública en cada constante en constant	DECLARA: Oue son cleatos todos y cade uno de los datoe consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones ext- gidas pera el fingreso en la Administración pública y las especialmente esficiadas en la curden de conyocatione
24. Produce salectives on que ha participado 84.1 Descenientes del cuerpo o piem	1do 212 Ado	Also 24.3 Elercialos aprobados	Entranta totalita.	(19 d) (19 d) (19 d) (19 d) (19 d)
				1
Reservato pers codificação	20.1 20.2 20.3 21 22.1 22.2 27.3 22.1 22.1 22.1 22.2 27.3 22.1 22.2 27.3 22.1 22.2 27.3 22.1 22.2 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 22.1 27.3 27.3 27.3 27.3 27.3 27.3 27.3 27.3	24.1 24.2 24.3	ILMO, SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALMENTACION	N V ALIMENTACION
25. Trabajo en la Administración pública e	ni. extensione. 2. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratedo	-	Especio reservado pera la Administración	
osso osso	25.3 Miniatorio a organismo y centro directivo en que presto servicios	25.4 Condiction	Relación provisional: 🗋 Admittdo 📋 Esciuldo por Relación definitiva: 📋 Admittdo 📋 Exciuldo	
			Oposición o cancurso	Formatión (curso y/o practicas)
28. Tembrio en la empresa privrida			Destino	Observaciona
Reservedo para codificación	25.1 25.2	25.3 25.4 28		